**OCTUBRE DE 2026**

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

Adelantada las diligencias correspondientes y relacionadas con el gasto necesario para la contratación de servicios, se presenta el Estudio Previo para la justificación de la contratación, de conformidad con los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias, de manera previa al proceso de selección correspondiente. Este requerimiento se basa en el siguiente estudio:

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

En las Instituciones Educativas Oficiales (I.E.O.), un alto porcentaje de estudiantes de los grados 10° y 11° culminan su educación media sin una ruta clara sobre su futuro laboral o profesional. Los jóvenes de entornos vulnerables enfrentan barreras críticas que limitan su toma de decisiones:

- Falta de herramientas de autoconocimiento: Desconocimiento de sus propias aptitudes, intereses y habilidades blandas.
- Brecha de información: Desconexión entre la oferta académica (universitaria, técnica y tecnológica) y las demandas reales del mercado laboral actual.
- Factores socioeconómicos: Ausencia de redes de apoyo familiares o comunitarias que les orienten sobre cómo acceder a becas, subsidios o programas de educación superior pública.

Esta falta de articulación provoca fenómenos de deserción universitaria temprana, frustración personal, subempleo y el aumento de jóvenes que ni estudian ni trabajan (Ninis), perpetuando los círculos de pobreza.

Las plantas de personal de las I.E.O. (docentes de aula y directivos) están enfocadas en el cumplimiento del currículo académico básico obligatorio. Si bien existen docentes orientadores, la relación técnico-pedagógica (número de estudiantes por psicólogo/orientador) desborda su capacidad operativa, impidiendo un acompañamiento personalizado, masivo y especializado en Orientación Socio-Ocupacional (OSO).

Por lo tanto, se hace indispensable la contratación de un servicio especializado externo que ejecute un programa integral de Proyecto de Vida. Este contrato permitirá:

- Intervención focalizada: Implementar talleres dinámicos, test psicotécnicos y mentorías que el personal de planta no puede cubrir por limitaciones de tiempo y especificidad técnica.
- Mitigación del riesgo social: Canalizar las expectativas de los jóvenes hacia metas productivas, reduciendo la vulnerabilidad frente a riesgos del entorno (delincuencia, deserción, etc.).
- Optimización de recursos públicos: Garantizar que la inversión del Estado en la educación media se traduzca en una transición efectiva y exitosa hacia la educación superior o el emprendimiento.

**El artículo 2.8.4.4.5.** Condiciones para contratar la prestación de servicios, del decreto 1068 de 2015 establece que: ´´Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán. Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo´´.

El numeral 2 de la Circular conjunta No. 100-005 del 29 de diciembre de 2022 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Escuela Superior de Administración pública consagra que se deberán vincular por contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión únicamente al personal que se requiera de acuerdo con la finalidad que la ley prevé y autoriza para esta modalidad de contratación.

El numeral 2 de la Circular conjunta No. 01 del 05 de enero de 2023 emitida con la Agencia Nacional de Contratación Pública y la Función Pública establece que los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión podrán ser suscritos tanto con personas naturales como con personas

jurídicas, siempre que la entidad justifique que las actividades que buscan encomendarse no pueden realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

Lo anterior puede darse en los siguientes casos: i) cuando no existe personal de planta para encargarse de dichas labores, ii) cuando existe personal de planta, pero este se encuentra sobrecargado de trabajo, por lo cual se requiere de un apoyo externo, y iii) cuando hay personal de planta, pero no tiene la experticia o conocimientos especializados en la materia requerida, por lo que es necesario contratar los servicios de quien posea el conocimiento o experticia en el tema.

Para cumplir con este propósito la Administración Municipal de Ginebra adoptó en el Plan de Desarrollo 2024-2027, el producto SERVICIO DE ORIENTACIÓN SOCIO OCUPACIONAL dentro de la Dimensión: Bienestar y cultura ciudadana, Sector EDUCACION, Programa: Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media en el código No. 202500000047231.

Basado en lo anterior y con el propósito de mejorar la capacidad institucional, es conveniente suscribir contrato de prestación de servicios que permita dar cumplimiento a las metas establecidas.

## 2. OBJETO A CONTRATAR – ACTIVIDADES A DESARROLLAR

### 2.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

**OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA ESTUDIANTES VINCULADOS A PROCESOS DE ORIENTACIÓN SOCIO OCUPACIONAL - PROYECTO DE VIDA PARA LOS JÓVENES BACHILLERES - ORIENTACIÓN PARA ELEGIR SUS CARRERAS PROFESIONALES"**

**CLASIFICADOR UNSPCS.** El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios.

| CLASIFICACION UNSPSC | PRODUCTO |
|---|---|
| 80111600 | Servicios de personal temporal |

**ALCANCE DEL OBJETO: E**l contratista se obligará a diseñar, estructurar, planificar, ejecutar y evaluar metodológica y logísticamente un programa integral de Orientación Socio Ocupacional (OSO) y formulación de Proyecto de Vida dirigido a los estudiantes de los grados noveno (9º), décimo (10°) y undécimo (11°) de los establecimientos educativos focalizados por la entidad.
El programa proveerá herramientas conceptuales y técnicas que faciliten su tránsito exitoso hacia la educación superior, el sector productivo o el emprendimiento, mitigando los índices de deserción académica y promoviendo la toma de decisiones informadas, responsables y asertivas.

## 2.2 ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:

**2.2.1.** Para asegurar el cumplimiento de la necesidad, el contratista deberá desarrollar las siguientes actividades principales:

2.2.1.1 Elaborar y concertar con la supervisión del contrato, el plan de trabajo definitivo, el cronograma de actividades cronológicamente detallado y la propuesta metodológica a implementar.

2.2.1.2 Diseñar, validar y aplicar las herramientas e instrumentos de diagnóstico (pruebas psicotécnicas o test vocacionales estandarizados) para identificar los perfiles, aptitudes, intereses y competencias de la totalidad de la población estudiantil focalizada.

2.2.1.3 Estructurar y dictar cuatro (04) talleres grupales especializados e interactivos en los módulos esenciales de: Autoconocimiento, Proyecto de Vida, Toma de Decisiones, Habilidades para la Vida (Socioemocionales) y Análisis del Entorno Económico y Educativo, con una duración mínima de tres(03) horas por taller por cada institución educativa.

2.2.1.4 Consolidar y entregar un reporte individual de resultados vocacionales a cada estudiante intervenido, redactado en lenguaje claro, que sirva como bitácora para su elección profesional y familiar.

2.2.1.5 Planificar y ejecutar 01 ferias informativa o jornada pedagógica de orientación que agrupen y socialicen de manera didáctica la oferta académica de nivel superior vigente (técnica, tecnológica y universitaria), junto con las alternativas de financiación, créditos condonables y becas del Estado.

2.2.1.6 Disponer y garantizar, a su costo y riesgo, la totalidad del talento humano, los recursos tecnológicos, audiovisuales, logísticos y de

papelería que se requieran para el desarrollo de los talleres, caracterizaciones y eventos programados.

2.2.1.7 Articular y concertar previamente con los directivos docentes (rectores y orientadores escolares) de las instituciones educativas asignadas, las fechas y horarios de las intervenciones, con el propósito de evitar cruces que alteren el calendario académico oficial.

2.2.1.8 Asumir la totalidad de los gastos por concepto de transporte, viáticos, alimentación y traslados de su equipo interdisciplinario a todas las sedes educativas de la jurisdicción (urbanas y rurales) estipuladas en el cronograma de trabajo.

2.2.1.9 Llevar un control estricto de asistencia por cada sesión de trabajo realizada, utilizando formatos físicos o digitales debidamente diligenciados y firmados por los estudiantes participantes, con el aval del docente o directivo de la institución de soporte.

2.2.1.10 Las demás actividades que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

## 2.3 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

**2.3.1** Realizar el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral en salud, pensión y riesgos profesionales.

**2.3.2** Responder por las actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

## 2.4 OBLIGACIONES POR PARTE DEL MUNICIPIO DE GINEBRA.

**2.4.1** Efectuará los pagos de conformidad con lo indicado en el presente documento.

**2.4.2** Suministrar al contratista la información que requiera para el cabal desempeño de sus actividades.

## PRODUCTOS Y/O INFORMES.

El Contratista debe entregar a la oficina de Bienestar Social y Desarrollo Comunitario de la Alcaldía de Ginebra informes parciales donde detalle el apoyo brindado a la Entidad durante el periodo de tiempo presentado, cuantificando el número de procesos trabajados:

- UN (01) informes final, con la descripción detallada de las actividades desarrolladas, en el formato definido por el supervisor del contrato.

## 3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN - FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

**3.2.1 Régimen Jurídico aplicable:** El contrato a suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

**3.2.1.1 Modalidad de Selección:**
La modalidad de selección corresponde a la contratación directa, toda vez que se requiere la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de que trata el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 que establece que la Modalidad de Selección de Contratación Directa procede: "Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión".

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, dispone:

"*Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita".*

*La prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.*

Este caso se subsume dentro de la descripción legal contenida en las disposiciones citadas porque la finalidad es la prestación de servicios

profesionales que deben ser prestados por una persona natural que, en atención a su idoneidad y experiencia, está en capacidad de ejecutar el objeto.

## 4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:

**4.1 VALOR DEL CONTRATO:** Valor del contrato de prestación de servicios profesionales es por la suma de **CATORCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS ($14.999.999.oo) M/CTE.**

**4.2 FORMA DE PAGO:** Un (01) pago final por valor de CATORCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS ($14.999.999.oo) M/CTE equivalente al cien por ciento (100%) del valor del contrato, previa entrega del informe de actividades correspondiente, y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá presentar la respectiva acta o certificación donde conste por parte del supervisor, haber recibido a satisfacción el objeto contratado, acompañado del pago de las obligaciones legales relativas a los aportes al Sistema General de Seguridad Social.

**4.3 RUBRO QUE LO COMPONE:** El contrato se pagará con cargo a los recursos para la presente vigencia fiscal, Rubro Presupuestal 2.3.2.02.02.009.2201085.91121.16.0.01.0001 denominado Servicio de Servicio de fomento para la permanencia en programas de educación formal de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 573 del 25 de Septiembre de 2026, expedido por el Área de Presupuesto adscrito La Alcaldía Municipal de Ginebra Valle del Cauca, recursos que deben ser ejecutados en la correspondiente vigencia.

Con la contratación a realizar, se busca dar cumplimiento a las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal de la siguiente manera:

**LINEA ESTRATÉGICA**: BIENESTAR Y CULTURA CIUDADANA.
**SECTOR**: Educación.
**PROGRAMA**: Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media.
**PROYECTO**: SERVICIO DE ORIENTACIÓN SOCIO OCUPACIONAL.
**META:** 10 Estudiantes vinculados a procesos de orientación socio ocupacional

**4.4 PLAZO DE EJECUCION:** El plazo de ejecución será a partir de la suscripción del acta de inicio, hasta el treinta (30) de Noviembre de 2026.

**4.5 LUGAR DE EJECUCION:** La ejecución se realizará en el Municipio de Ginebra Valle del Cauca.

**CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE**

Teniendo en cuenta que la modalidad de selección es Contratación Directa de conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, no se utilizan criterios de selección, toda vez que se contrata a la persona natural o jurídica en atención a su idoneidad y experiencia en el objeto a contratar.

**5.1 PERFIL DEL CONTRATISTA**

**Académicos:**

- Acreditar título profesional en administración de empresas

**Experiencia:**

- Experiencia mínima de 01 año acorde al objeto contractual

## 5. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

En cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe realizar un análisis del riesgo y la forma de mitigarlo.

Colombia Compra Eficiente diseñó con base en el estándar australiano para la administración de riesgos una metodología para identificar y clasificar los riesgos con fundamento en la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento.

A continuación, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del Proceso de Contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

**Tabla 1 - Matriz de Riesgos**

| PROBABILIDAD | Numerica | Historica | | | Insignificante 1 | Menor 2 | Moderado 3 | Mayor 4 | Catastrófico 5 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | 1 en 10 000 – 100 000 | Puede ocurrir, pero sólo en circunstancias excepcionales | Raro | 1 | | | | 5 | 6 |
| | 1 en 1 000 – 10 000 | Podría ocurrir, pero dudoso | Improbable | 2 | | | 5 | 6 | 7 |
| | 1 en 100 – 1 000 | Podría ocurrir en cualquier momento futuro | Posible | 3 | | 5 | 6 | 7 | 8 |
| | 1 en 10 - 100 | Probablemente ocurrirá | Probable | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 |
| | >1 en 10 | Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias | Casi Cierto | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |

El orden de prioridad fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación en la siguiente tabla:

**Tabla 2- Prioridad de Tratamiento y Control del Riesgo**

| N° | Factor de escogencia y calificación |
|---|---|
| Riesgo > 7 | Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado |
| 6 <= Riesgo <= 7 | Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración |
| Riesgo = 5 | Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración |
| Riesgo < 5 | Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina |

*Fuente: Colombia Compra Eficiente.*

Los riesgos mayores requieren de un monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante el Proceso de Contratación.

La Entidad, identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la siguiente tabla, ***Ver Anexo 01***

## 6. EXIGENCIAS Y GARANTÍAS

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, la exigencia de garantías en la contratación directa no es obligatoria. La Alcaldía Municipal de Ginebra Valle del Cauca establece que, de conformidad al objeto del contrato, las obligaciones de las partes y la forma de pago no se estiman riesgos previsibles que afecten la ejecución del contrato ni el equilibrio financiero del mismo.

"Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las disposiciones especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos".

## 7. MANIFESTACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL.

a. En la actualidad La Alcaldía Municipal de Ginebra Valle del Cauca, no dispone de personal suficiente para realizar el objeto del contrato y las actividades requeridas para el cumplimiento del mismo.

b. En la actualidad no existe personal de planta en La Alcaldía Municipal de Ginebra Valle del Cauca, que tenga asignadas funciones que pueda realizar el objeto del contrato.

**8. SUPERVISION:** el contratista se somete a la vigilancia y control en la ejecución de contrato a suscribir, la cual será ejercida por el profesional de planta que para tal fin designe el despacho del señor alcalde. Las funciones del servidor público que ejercerá la vigilancia y control del contrato están determinadas en la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Contratación del Municipio.

Para constancia de lo anterior se firma, a los veinte (20) días del Mes de Octubre del año Dos Mil Veintiséis (2026).

Atentamente,

**JOSE FERNANDO COBO SATIZABAL**
SECRETARIO BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO COMUNITARIO

**Gestión Documental:** 27-25-09
**Elaboró:** Zoraida Saavedra Cobo – Técnico Administrativo
**Revisó:** Liliana Andrea Velásquez – Asesora Jurídica Externa
**Aprobó:** José Fernando Cobo Satizabal – Secretario de Bienestar Social y Desarrollo Comunitario

# MATRIZ DE RIESGO PARA LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN
## (ANEXO DE ESTUDIOS PREVIOS)

**IDENTIFICACION Y COBERTURA DEL RIESGO**

### 1. CONTEXTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

| | |
|---|---|
| **OBJETO** | **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA ESTUDIANTES VINCULADOS A PROCESOS DE ORIENTACIÓN SOCIO OCUPACIONAL - PROYECTO DE VIDA PARA LOS JÓVENES BACHILLERES - ORIENTACIÓN PARA ELEGIR SUS CARRERAS PROFESIONALES** |
| **PRESUPUESTO OFICIAL:** | **$ 14.999.999,00** |
| **LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** | **MUNICIPIO DE GINEBRA VALLE** |

### 2. IDENTIFICACION Y CLASIFICACION DE LOS RIESGOS

Para la identificación Riesgos se tuvo en cuenta la clasificación de clase, fuente, etapa del proceso y tipo de riesgo definidos en el "Manual para la identificación y Cobertura del riesgo en los Procesos de Contratación" expedido por Colombia Compra Eficiente, los siguientes aspectos: a) los eventos que pueden afectar la adjudicación y firma del contrato como resultado del proceso de contratación, b) los eventos que pueden alterara la ejecución del contrato, c) eventos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, d) eventos previsibles que pueden impedir que la Entidad satisfaga la necesidad motivo de la contratación.

### 3. EVALUACIÓN Y CALIFICACION DEL RIESGO

**3.1. PROBABILIDAD DEL RIESGO**

| PROBABILIDAD | CATEGORIA | VALORACIÓN |
|---|---|---|
| | Raro ( puede ocurrir excepcionalmente) | 1 |
| | Improbable ( puede ocurrir en cualquier momento futuro) | 2 |
| | Posible ( puede ocurrir en cualquier momento) | 3 |
| | Probable ( probablemente pueda ocurrir) | 4 |
| | Casi cierto ( ocurre en la mayoria de circunstancias) | 5 |

**3.2. IMPACTO DEL RIESGO**

| | | IMPACTO | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| CALIFICACIÓN CUALITATIVA | | Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente | Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual. | Afecta la ejecución del contrato sin altererar el beneficio para las partes. | Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual | Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual |
| CALIFICACIÓN MONETARIA | | Los sobre costos no representan mas del uno por ciento (1%) el valor del contrato | Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5 %) del valor del contrato | Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%) del valor del | Incrementa el valor del contrato entre quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%) | Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%) del valor del contrato |
| CATEGORIA | VALORACIÓN | INSIGNIFICANTE | MENOR | MODERADO | MAYOR | CATASTROFICO |
| | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |

**3.3. VALORACIÓN DEL RIESGO**

| | | | IMPACTO | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| CALIFICACIÓN CUALITATIVA | | | Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente | Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual | Afecta la ejecución del contrato sin altererar el beneficio para las partes | Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual | Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual |
| CALIFICACIÓN MONETARIA | | | $ 150.000,00 | $ 750.000,00 | $ 2.250.000,00 | $ 4.500.000,00 | $ 4.650.000,00 |
| | CATEGORIA | VALORACIÓN | INSIGNIFICANTE | MENOR | MODERADO | MAYOR | CATASTROFICO |
| | | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| PROBABILIDAD | Raro | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 |
| | Improbable | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 |
| | Posible | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 |
| | Probable | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 |
| | Casi cierto | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |

**3.4. CATEGORIA DEL RIESGO**

| VALORACIÓN | CATEGORIA |
|---|---|
| 10, 9 Y 8 | Riesgo Extremo |
| 6 Y 7 | Riesgo Alto |
| 5 | Riesgo Medio |
| 2,3 Y 4 | Riesgo Bajo |

# MATRIZ DE RIESGO PARA LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN
## (ANEXO DE ESTUDIOS PREVIOS)

### 4. ASIGNACION Y TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS

| No. | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción (que Puede Pasar Y Como Puede Ocurrir) | Consecuencia De La Ocurrencia Del Riesgo | Probabilidad | Impacto | Valoración del Riesgo (No.) | Categoría | ¿a quien se le asigna? |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Especifico | Interno | Planeación | Operacional | Errores en la etapa precontractual consignados en documentos como los estudios previos y demás documentos que puedan afectar la obtención del objeto contractual. | Deficiencias en la calidad del objeto contractual, desequilibrio económico del contrato y no obtención de los fines y propósitos de la contratación | 1 | 3 | 4 | Riesgo bajo | Contratante |
| 2 | Especifico | Interno | Contratación | Operacional | Retraso en la elaboración del registro presupuestal del contrato. | Retraso en el inicio o Imposibilidad de ejecutar el objeto contractual | 2 | 4 | 6 | Riesgo alto | Contratante |
| 3 | Especifico | Externo | Ejecución | Operacional | Mala calidad de los servicios prestados por el contratista | Incumplimiento del objeto contractual impacto negativo en el logro de los objetivos de la entidad | 1 | 4 | 5 | Riesgo Medio | Contratista |
| 4 | Especifico | Externo | Ejecución | Operacional | Incumplimiento total o parcial de las obligaciones surgidas. | Atrasos en la entrega final del servicio suministrado por el contratista, no cumplimiento de los objetivos propuestos por la entidad | 1 | 4 | 5 | Riesgo Medio | Contratista |
| 5 | Especifico | Externo | Ejecución | Sociales o políticos | Cambio de legislación, de situación política | Modificación a las condiciones inicialmente pactadas en el contrato. Afectación de las funciones a cargo del Municipio | 1 | 3 | 4 | Riesgo bajo | Contratante |
| 6 | Especifico | Externo | Ejecución | Regulatorio | Modificacaciones derivados de cambios regulatorios o reglamentarios en materia laboral, seguridad social, impositiva. | Modificación a las condiciones inicialmente pactadas en el contrato que puede afectar a cualquiera de las partes | 2 | 2 | 4 | Riesgo bajo | Contratista |

Clase: General (G); Especifico (E) — Etapa: Planeación (P); Selección (S), Contratación (C); Ejecución (E)

Fuente: Externo (E) Interno (I) — Tipo: Económicos (E); Sociales (S); Operacional (O); Financiero (F); Regulatorio (R); Naturales (N); Ambientales (A); Tecnológicos (T)

| No. | Tratamiento / Controles A Seguir Implementando | Impacto Después Del Tratamiento | | | | Persona Responsable Por Implementar El Tratamiento | Fecha (Inicio del Tratamiento) | Fecha (Tratamiento Completo) | Monitoreo Y Revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | | | | ¿como Se Realiza El Monitoreo? | Periodicidad ¿cuando? |
| 1 | Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual | 1 | 2 | 3 | Riesgo Bajo | Asesor Jurídico Jefe de la secreatria solicitante | Fecha anterior a la suscripción del acta de inicio. | Hasta la firma del contrato | Revisión de la necesidad y de los estudios previos y de la consistencia de estos con las necesidades de la entidad. | al momneto de revisar los documentos precontractuales |
| 2 | Adelantar los tramites administrativos internos para poder realizar el registro presupuestal de manera oportuna. | 1 | 1 | 2 | Riesgo Bajo | Grupo de contratación | Desde que el proyecto de contrato obtiene concepto jurídico favorable | hasta que es firmado por las partes | Verificar el cumplimiento de requisitos de ejecución del contrato en todas sus etapas | En cada etapa del proceso |
| 3 | Haciendo seguimiento y adoptando las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado, | 1 | 1 | 2 | Riesgo Bajo | Asesor Juridico Supervisor | Desde la suscripción del acta de inicio y | hasta la terminación del contrato. | Efectuando una rigurosa supervisión al contrato. | Semanal |
| 4 | Verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales. Dependiendo de la gravedad tomar acciones correctivas, modificar, terminar o decretar la caducidad del contrato. | 1 | 1 | 2 | Riesgo Bajo | Contratante | Fecha de inicio de la ejecución del contrato | hasta la liquidación | Seguimiento del supervisor del contrato | Semanal |
| 5 | Dependiendo de la afectación (Modificacion de contrato) | 1 | 1 | 2 | Riesgo Bajo | Contratante | Fecha de inicio de la ejecución del contrato | hasta Fecha en la que se completa | Seguimiento del supervisor del contrato | Cuando ocurra |
| 6 | Actualización constante en normatividad y regulación | 1 | 1 | 2 | Riesgo Bajo | Contratista | Fecha de inicio de la ejecución del contrato | hasta Fecha en la que se completa | Seguimiento del supervisor del contrato | Cuando ocurra |

**NOTA:** Para estructurar la siguiente Matriz de Riesgos se tuvo en cuenta, los siguientes aspectos: a) los eventos que pueden afectar la adjudicación y firma del contrato como resultado del proceso de contratación, b) los eventos que pueden alterar la ejecución del contrato, c) eventos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, d) eventos previsibles que pueden impedir que la Entidad satisfaga la necesidad motivo de la contratación.